



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCION

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00000064

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029857 de fecha 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de la compañía **PACIFIC CROWN FRUIT S.A. CROWNFRUIT**, de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador al representante legal de la compañía, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001245 de fecha 15 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de marzo de 2016, se nombró liquidadora de la compañía a la señora María Patricia Iñiguez Cevallos;

QUE mediante oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00040664-O de fecha 25 de junio de 2019, contenido en el trámite No. 28770-0041-19, el especialista de control de disolución de esta Superintendencia, solicitó a la señora MARIA PATRICIA IÑIGUEZ CEVALLOS, liquidadora de la compañía **PACIFIC CROWN FRUIT S.A. CROWNFRUIT "EN LIQUIDACION"**, "(...) presentar un informe final con sus respectivos soportes para continuar con su trámite."; información que no ha sido recibida hasta la presente fecha;

QUE con trámite No. 59945-0041-19 de fecha 02 de septiembre de 2019, la señora MARIA PATRICIA IÑIGUEZ CEVALLOS, liquidadora de la compañía **PACIFIC CROWN FRUIT S.A. CROWNFRUIT "EN LIQUIDACION"**, solicitó: "(...) que sea designado un nuevo liquidador en todas las compañías mencionadas, o de conformidad con lo estipulado en el artículo 405 de la Ley de Compañías se procede a la cancelación de las mismas."

QUE mediante sumilla inserta en correo electrónico de fecha 24 de diciembre de 2019, la Intendenta Nacional de Compañías dispone la remoción de la actual liquidadora; y, designa a la ingeniera Paola Vélez Barco como la nueva liquidadora de la compañía;

QUE mediante expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 del 23 de octubre de 2018, se efectuaron reformas a la Ley de Compañías, entre otras, la referente a la Sección XII De la Inactividad, Disolución, Reactivación, Liquidación y Cancelación, siendo reemplazada por la Sección XII Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación, e incorporándose además las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta que establecen: "Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil", "Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación", en su orden;

QUE en base a lo establecido en el artículo 387 de la Ley de Compañías, vigente a la fecha en que se inscribió la resolución de disolución, aplicable al caso según lo previsto en el párrafo anterior, "(...) Incumbe al liquidador de una compañía: (...) 2. Suscribir, conjuntamente con el o los administradores el inventario y el balance inicial de liquidación de la compañía, al tiempo de comenzar sus funciones; (...) 12. Informar trimestralmente a la Superintendencia de Compañías sobre el estado de la liquidación; (...)";

QUE el artículo 389 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha, establece que, "Las funciones del liquidador terminan por: (...) 3. Remoción (...)";

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Primer inciso del artículo 14 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operaciones de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVER del cargo de liquidadora de la compañía **PACIFIC CROWN FRUIT S.A. CROWNFRUIT "EN LIQUIDACION"**, a la señora MARIA PATRICIA IÑIGUEZ CEVALLOS, en virtud de la disposición contenida en el artículo 389 numeral 3 de la Ley de Compañías, concordante con el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías

ACIP / Exp. 60439 / T. 59945-0041-19

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

nacionales, y cancelación del permiso de operaciones de sucursales de compañías extranjeras, vigente a la fecha de emisión del nombramiento de liquidadora, en aplicación de lo prescrito en las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta de la Ley ibídem.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la ingeniera **Paola Vélez Barco** para el cargo de Liquidadora de la compañía **PACIFIC CROWN FRUIT S.A. CROWNFRUIT "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 04 de enero de 2020**

Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 04 de enero de 2020**

Ing. Paola Vélez Barco

C.C. No. 091739105-4 (código dactilar V3343V1242)



NUMERO DE REPERTORIO:1.571
FECHA DE REPERTORIO:13/ene/2020
HORA DE REPERTORIO:13:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Enero del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00000064, dictada el 4 de enero del 2020, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene la **Remoción del Nombramiento de Liquidador otorgado a favor de MARIA PATRICIA INIGUEZ CEVALLOS**, y; se Designa como Liquidador de la Compañía **PACIFIC CROWN FRUIT S.A. CROWNFRUIT "EN LIQUIDACION"**, a favor de **PAOLA VELEZ BARCO**, de fojas 3.071 a 3.072, Libro Sujetos Mercantiles número 543.

ORDEN: 1571



Guayaquil, 14 de enero de 2020

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

0172229



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

27 ENE 2020

HORA

16:00

FIRMA: _____

[Handwritten signature]